

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA 10 ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP

Madrid, 24 de septiembre de 2011

DEPORTES

TRIGESIMOSEXTA.- La FEMP impulsará la aplicación, en el ámbito local, de las medidas e iniciativas contenidas en el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte, con el fin de garantizar al conjunto de la población española el acceso universal a la práctica deportiva de calidad y la posibilidad de desarrollar hábitos de vida activos y saludables. En este sentido, la FEMP recomendará a los Gobiernos Locales la adopción de toda clase de medidas encaminadas a:

- Incorporar en el diseño de los espacios públicos el concepto de actividad física para motivar a la ciudadanía a mantener una vida activa y saludable, integrando el uso de estos espacios para la práctica de actividad física y deporte.
- Incrementar el nivel de práctica de la ciudadanía como elemento directamente relacionado con la salud y el tiempo de ocio, promocionando y posibilitando esta práctica en un marco próximo al contexto social, laboral y familiar, de manera que se incorpore a los hábitos cotidianos.
- Potenciar la práctica del deporte en edad escolar (niños y niñas, adolescentes y jóvenes en etapa de formación) como actividad físico deportiva de carácter recreativo o competitivo, así como promover el uso de las instalaciones deportivas de los centros escolares fuera del horario lectivo, con programas abiertos al entorno, fomentando la organización de asociaciones y escuelas deportivas.
- Promocionar hábitos saludables entre las personas mayores mediante la implantación de programas específicos dirigidos a la población mayor de 65 años y la inclusión de políticas pro-envejecimiento saludable en las áreas deportivas municipales.
- Impulsar y promocionar programas orientados a la práctica de la actividad física y el deporte para personas con discapacidad, en un entorno inclusivo y en un marco próximo a su contexto social y familiar.
- Facilitar el acceso y la participación de los sectores en riesgo de exclusión social (inmigrantes, víctimas de drogadicción y marginación social, etc.), a los programas físico-deportivos, como vía de inclusión social.
- Favorecer la igualdad, efectiva y real, de oportunidades, derechos y deberes entre mujeres y hombres, suprimiendo las barreras entre el deporte llamado masculino y el femenino, garantizando a hombres y mujeres condiciones de igualdad en el acceso a la práctica deportiva en todos los niveles y en todas

las etapas de la vida y teniendo en cuenta, sistemáticamente, la igualdad de los géneros en su política deportiva.

TRIGESIMOSÉPTIMA.- Para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, la FEMP impulsará la coordinación intermunicipal en materia deportiva fomentando mecanismos de cooperación e intercambio de información y experiencias entre las Administraciones Locales y la creación de un Observatorio del Deporte Municipal.

TRIGESIMOCTAVA.- La FEMP se coordinará con las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, con el Consejo Superior de Deportes en todas aquellas actuaciones que incidan en la política deportiva local, mediante la participación en las comisiones y demás organismos institucionales existentes o que se puedan crear, y manteniendo y desarrollando los convenios existentes o futuros.

TRIGESIMONOVENA.- La FEMP apoyará de manera activa la aplicación de criterios de sostenibilidad medioambiental en las infraestructuras e instalaciones deportivas, tanto en las etapas de diseño y planificación, como en su construcción y funcionamiento, así como en la organización de acontecimientos deportivos en el ámbito local.